



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4363** MS.-
R. U. N° 2545829

PARANA, **01** OCT 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL, solicita con carácter urgente la compra de mobiliario para el COMPLEJO INTEGRAL DE SALUD COMUNITARIA, en el marco de la Emergencia Sanitaria [Art. 1° DECNU - 2020-260- APN- PTE] (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a poner en funcionamiento el Complejo Integral de Salud Comunitaria ubicada en Calle Salvador Caputto S/N, zona Aeropuerto de la ciudad de PARANA, donde funcionaran dos efectores sanitarios del Primer Nivel de Atención: Centro de Atención Primaria de la Salud Jorge Newbery y el Centro de Abordaje Integral para las Juventudes, constituido este último por un Centro de Día Comunitario de abordaje ambulatorio y Dispositivo Intermedio de Inclusión Habitacional, para otorgar atención y contención a los jóvenes que se vieron muy afectados en el transcurso de la pandemia por COVID, generando nuevas fobias y trastornos de salud mental asociados al aislamiento, la pérdida de personas muy cercanas, nuevas preocupaciones y estrés generado por estas situaciones de incertidumbre y crisis en el contexto actual que vivimos;

Que a fs. 6 el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES) solicita se dé curso favorable a la presente gestión debido a la necesidad de garantizar un marco de trabajo seguro para el personal del equipo de salud que actualmente desarrolla tareas en cada uno de los dispositivos, como así también para las personas que asisten demandando respuestas de salud integral, agregando que las demandas que han sufrido los diferentes Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud de nuestra provincia, han requerido el diseño de nuevas estrategias de atención (diferenciada) y la puesta en funcionamiento de este complejo edilicio que nuclea diferentes espacios de atención y conforme una unidad integral de atención, resulta de la proyección y el diseño de instituciones acordes a la realidad que atraviesa hoy la sociedad y en particular la comunidad de PARANA y el conurbano paranaense;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO informa que se invitaron a cotizar a SIETE (07) firmas del rubro y una convocatoria abierta a través de la página oficial de este Ministerio presentando su cotización: TAMECAS S.R.L., OFFICE CENTER de GARCIA DE HOYOS JOSE LUIS S.R.L., SELPLAST S.A. y AZTECA S.A. obrando a fs. 82 Planilla Comparativa de propuestas;

Que a fs. 84 la DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL de este Ministerio analiza cada una de las propuestas recibidas e informa su consejo de adjudicación;

Que a fs. 85 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar de acuerdo al siguiente detalle: **Renglón N° 1:** a la firma AZTECA S.A. la adquisición de



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4363** MS.-
R. U. N° 2545829

DIECIOCHO (18) escritorios construidos en placa melaminica de 18 mm, con dos cajones el superior con cerradura. Medidas: 120 x 60 x 75 (h) cm, color: Roble o similar, Marca: Maxland, Modelo: ES 101 a un precio unitario de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 9.765,00) y por un precio total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 175.770,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado; **Reglón N° 2:** a la firma SELPLAST S.A. la adquisición de CINCUENTA (50) sillas de cuatro patas fijas, construidas en caño estructural metálico oval. Sin apoyabrazos, apilables, respaldo bajo, asiento y respaldo tapizados en ecocuero. Color: Negro. Marca: ROLIC. Modelo: ISO, a un precio unitario de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.296,00) y por un precio total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 264.800,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Reglón N° 3:** a la firma SELPLAST S.A. la adquisición de DOSCIENTAS (200) sillas de cuatro patas fijas, construidas en caño estructural metálico oval, sin apoyabrazos, apilables, respaldo bajo, asiento y respaldo plástico PP inyectado, Color: Negro, Marca ROLIC, Modelo: PRIMA, a un precio unitario de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 3.359,00) y por un precio total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 671.800,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado; **Reglón N° 4:** a la firma OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis la adquisición de DIEZ (10) Tándem fijos de tres cuerpos, movibles (no amurados), base de caño estructural reforzado pintado en color negro, regatones regulables, asientos y respaldos construidos en PVC. Color: Negro. Marca: OCENTER. Modelo: VERA, a un precio unitario de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 12.538,00) y por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 125.380,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Reglón N° 5:** a la firma AZTECA S.A. la adquisición de UNA (1) mesa recta de reuniones con base H para 12 personas, construida en placa melaminica de 25 mm. Medidas: 280 x 140 x 75 (h) cm. Color: Roble o Similar. Marca: MAXLAND. Modelo: MF 103, a un precio unitario y total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 29.465,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Reglón N° 6:** a la firma AZTECA S.A. la adquisición de CINCO (5) armarios media puerta, construidos en placa melaminica de 18 mm, de espesor, con dos puertas batientes, con cuatro estantes interiores (tres regulables y uno fijo) sin llave. Medidas: 60 x 30 x 185 (h) cm. Color: Roble o Similar. Marca: MAXLAND. Modelo: BB 101, a un precio unitario de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.745,00) y por un precio total de PESOS CINCUENTRA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 53.725,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Reglón N° 7:** a la firma TAMECAS S.R.L. la adquisición de SIETE (7) mesas rectangulares de cuatro patas, estructura de caño de acero reforzado, con tapa construida en placa melaminica de 18 mm, de espesor. Medidas: 220 x 120 x 75 (h) cm. Color: Roble Oscuro. Marca: TAMECAS a un precio unitario de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4363** MS.-
R. U. N° 2545829

CUATRO (\$ 24.254,00) y por un precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 169.778,00) por ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado. Cabe mencionar que se descartan las ofertas de menor valor de las firmas OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis, AZTECA S.A. (Oferta Alternativa) y SELPLAST S.A. por no cumplir con lo solicitado al ofrecer estructura en placa melaminica; **Renglón N° 8:** a la firma OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis la adquisición de TRES (3) Bibliotecas puertas bajas, construidas en placa melaminica de 18 mm. de espesor, con dos puertas batientes con cerradura, con cuatro estantes regulables (dos en la parte superior y dos en el interior). Medidas: 60 x 30 x 185 (h) cm. Color: Roble o Similar. Marca: MAXLAND. Modelo: ECO, a un precio unitario de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 11.680,00) y por un precio total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040,00) por ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado. Cabe mencionar que se descarta la oferta de menor valor de la firma AZTECA S.A. por no cumplir con lo solicitado al ofrecer biblioteca sin cerradura; **Renglón N° 9:** a la firma SELPLAST S.A. la adquisición de VEINTICINCO (25) tachos de basura de 12 litros, fabricado en plástico. Color: Negro; Marca: SUPERBS, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS DOS (\$ 302,00) y por un precio total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 7.550,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Renglón N° 10:** a la firma AZTECA S.A. la adquisición de siete (7) pizarras blancas, con marco de aluminio. Medidas: 120 x 80 cm. Marca: Planet Board a un precio unitario de PESOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.099,00) y por un precio total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 21.693,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado;

Que de todo lo antes expuesto surge que el total a adjudicar a la firma AZTECA S.A. asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 280.653,00), a la firma SELPLAST S.A. el monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 944.150,00), a la firma OFFICE CENTER de García de Hoyos José la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 160.420,00) y a la firma TAMECAS S.R.L. el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 169.778,00), resultando el total a adjudicar en la presente gestión a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UNO (\$ 1.555.001,00);

Que intervino la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo el dictamen pertinente;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4363** MS.-
R. U. N° 2545829

Que la presente gestión se encuadra dentro del procedimiento de contratación directa por vía de excepción –Libre Elección de Negociación Directa- en el marco de lo preceptuado en las disposiciones del Artículo 27º, inciso c), apartado b), Punto 9, y Decreto N° 404/95 MEOSP –TUO Ley N° 5140 – concordante con el Artículo 142º, Punto 10 y Artículo 134º del Decreto N° 795/96 MEOSP., con valores actualizados por Decreto N° 368/20 GOB. (Prorrogado por el Decreto N° 496/2020 GOB., 521/20 GOB. 602/20, 663/20 GOB. y 728/20 GOB. ampliado por los Artículos 1º de los Decretos N° 601/20 MS. (Prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS. Decreto N° 2581/20 MS. y Decreto N° 854/21 MS. y Decreto N° 1167/21 MS. [prorrogado por Decreto N° 2384/21 MS.] en torno a la emergencia sanitaria establecida por Decreto N° 361/20 MS. y prorrogado por Decreto N° 304/21 MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa para la compra de mobiliario para el COMPLEJO INTEGRAL DE SALUD COMUNITARIA en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020-260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre este Ministerio de Salud y las Firmas AZTECA S.A., CUIT N° 30-71523232-0, SELPLAST S.A., CUIT N° 30-69050738-9, OFFICE CENTER de García de Hoyos José, CUIT N° 23-11723240-9 y TAMECAS S.R.L., CUIT N° 30-55481283-6 por un precio total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UNO (\$ 1.555.001,00).-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar de acuerdo al siguiente detalle: **Renglón N° 1:** a la firma AZTECA S.A. la adquisición de DIECIOCHO (18) escritorios construidos en placa melaminica de 18 mm. con dos cajones el superior con cerradura. Medidas: 120 x 60 x 75 (h) cm. color: Roble o similar. Marca: Maxland. Modelo: ES 101 a un precio unitario de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 9.765,00) y por un precio total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 175.770,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado; **Renglón N° 2:** a la firma SELPLAST S.A. la adquisición de CINCUENTA (50) sillas de cuatro patas fijas, construidas en caño estructural metálico oval. Sin apoyabrazos, apilables, respaldo bajo, asiento y respaldo tapizados en ecocuero. Color: Negro. Marca: ROLIC. Modelo: ISO, a un precio unitario de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.296,00) y por un precio total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 264.800,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Renglón N° 3:** a la firma SELPLAST S.A. la adquisición de DOSCIENTAS (200) sillas de cuatro patas fijas,



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4363** MS.-
R. U. N° 2545829

construidas en caño estructural metálico oval, sin apoyabrazos, apilables, respaldo bajo, asiento y respaldo plástico PP inyectado, Color: Negro, Marca ROLIC. Modelo: PRIMA, a un precio unitario de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 3.359,00) y por un precio total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 671.800,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado; **Reglón N° 4:** a la firma OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis la adquisición de DIEZ (10) Tándem fijos de tres cuerpos, móviles [no amurados], base de caño estructural reforzado pintado en color negro, regatones regulables, asientos y respaldos construidos en PVC. Color: Negro. Marca: OCENTER. Modelo: VERA, a un precio unitario de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 12.538,00) y por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 125.380,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Reglón N° 5:** a la firma AZTECA S.A. la adquisición de UNA (1) mesa recta de reuniones con base H para 12 personas, construida en placa melaminica de 25 mm. Medidas: 280 x 140 x 75 (h) cm. Color: Roble o Similar. Marca: MAXLAND. Modelo: MF 103, a un precio unitario y total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 29.465,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Reglón N° 6:** a la firma AZTECA S.A. la adquisición de CINCO (5) armarios media puerta, construidas en placa melaminica de 18 mm. de espesor, con dos puertas batientes, con cuatro estantes interiores (tres regulables y uno fijo) sin llave. Medidas: 60 x 30 x 185 (h) cm. Color: Roble o Similar. Marca: MAXLAND. Modelo: BB 101, a un precio unitario de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 10.745,00) y por un precio total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 53.725,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Reglón N° 7:** a la firma TAMECAS S.R.L. la adquisición de SIETE (7) mesas rectangulares de cuatro patas, estructura de caño de acero reforzado, con tapa construida en placa melaminica de 18 mm. de espesor. Medidas: 220 x 120 x 75 (h) cm. Color: Roble Oscuro. Marca: TAMECAS a un precio unitario de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 24.254,00) y por un precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 169.778,00) por ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado. Cabe mencionar que se descartan las ofertas de menor valor de las firmas OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis, AZTECA S.A. [Oferta Alternativa] y SELPLAST S.A. por no cumplir con lo solicitado al ofrecer estructura en placa melaminica; **Reglón N° 8:** a la firma OFFICE CENTER de García de Hoyos José Luis la adquisición de TRES (3) Bibliotecas puertas bajas, construidas en placa melaminica de 18 mm. de espesor, con dos puertas batientes con cerradura, con cuatro estantes regulables [dos en la parte superior y dos en el interior]. Medidas: 60 x 30 x 185 (h) cm. Color: Roble o Similar. Marca: MAXLAND. Modelo: ECO, a un precio unitario de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 11.680,00) y por un precio total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040,00) por ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado. Cabe



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4363** MS.-
R. U. N° 2545829

mencionar que se descarta la oferta de menor valor de la firma AZTECA S.A. por no cumplir con lo solicitado al ofrecer biblioteca sin cerradura; **Renglón N° 9;** a la firma SELPLAST S.A. la adquisición de VEINTICINCO (25) tachos de basura de 12 litros, fabricado en plástico. Color: Negro; Marca: SUPERBS, a un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS DOS (\$ 302,00) y por un precio total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 7.550,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado; **Renglón N° 10;** a la firma AZTECA S.A. la adquisición de siete (7) pizarras blancas, con marco de aluminio. Medidas: 120 x 80 cm. Marca: Planet Board a un precio unitario de PESOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.099,00) y por un precio total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 21.693,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 20 -SP 00 -PY 00 -AC 07 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 11 -SF 0001 -I 4 -PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA a realizar el pago a las firmas AZTECA S.A. CUIT N° 30-71523232-0, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 280.653,00), a la firma SELPLAST S.A. CUIT N° 30-69050738-9, el monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 944.150,00), a la firma OFFICE CENTER de García de Hoyos José, CUIT N° 23-11723240-9 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 160.420,00) y a la firma TAMECAS S.R.L. CUIT N° 30-55481283-6, el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 169.778,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y la DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL, ambos de este Ministerio, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Pg.-